**MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE POLINIZACIÓN BAJO DEMANDA**

En ………………………………………. , a …………….. de ……………………….. 20……………

\_D./Dña\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , con DNI/NIE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Dirección: Calle/Plza/ , número, código postal, municipio, provincia), en calidad de Productor de un cultivo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, situado en (Coordenadas) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante PRODUCTOR).

Y:

\_D./Dña\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , con DNI/NIE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Dirección: Calle/Plza/ , número, código postal, municipio, provincia), propietario de la explotación de colmenas (número de REGA) , (en adelante APICULTOR).

El PRODUCTOR del cultivo a polinizar, en adelante denominado el PRODUCTOR, y el APICULTOR que suministrará abejas para los servicios de polinización, adoptan, en virtud del presente contrato, los siguientes compromisos:

1. **Duración y cancelación**

Los términos de este contrato rigen para el periodo acordado por las partes en el calendario de la reserva correspondiente, efectuada a través de la web tierrasapicolas.com , y finalizará en el plazo previsto.

1. **Responsabilidades del Productor**

2.1. El productor proveerá un lugar adecuado para la colocación de las colmenas. El sitio deberá ser accesible con pequeño camión o vehículo todoterreno.

2.2. El productor permitirá el acceso al apicultor, cuando lo necesite, sin poder reclamar daños al campo de cultivo que resulten del paso de los vehículos empleados en el manejo y atención de las colmenas.

2.3. El productor se compromete a no aplicar insecticidas o cualquier tratamiento fitosanitario que pueda afectar a las abejas, mientras estén siendo utilizadas para polinizar. En caso de que resultara inevitable, avisará con antelación al apicultor para que éste pueda retirar las colmenas, indemnizándole en tal caso.

La mortalidad de abejas en las colmenas arrendadas imputables al uso de insecticidas por parte del productor, incumpliendo el presente contrato, se indemnizará con un importe equivalente al precio de venta de las colmenas (a precio de mercado); en este caso, la caja y los cuadros quedarán en propiedad del apicultor.

2.4. El productor paga por los servicios de polinización el precio acordado en el anuncio correspondiente de la web tierrasapicolas.com. El precio de esta cantidad se realizará de forma anticipada, a través de la citada plataforma web. Automáticamente, se detraerá el 15% en concepto de comisión por el cobro de gastos de gestión de la plataforma web.

2.5. El productor proveerá de agua de calidad para las necesidades de las colmenas, si no existiera disponible, de forma permanente, a menos de 1000 m.

1. **Responsabilidades del apicultor**

El apicultor proporciona al productor las colmenas acordadas en la reserva del anuncio correspondiente en tierrasapicolas.com , para la polinización del cultivo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , de la siguiente forma y condiciones:

3.1. Se llevarán todas las colmenas indicadas en el calendario acordado en la reserva del anuncio, a la finca del productor.

3.2. Se colocarán de acuerdo con las indicaciones del productor, o, en su defecto, de acuerdo a su buen juicio, de cara a dar la máxima cobertura de polinización al cultivo.

3.3. El apicultor conviene suministrar las colmenas con las siguientes características: una reina en postura, 6-8 cuadros de cría, y buenas reservas de alimento con sus pecoreadoras.

3.4. El productor estará habilitado para inspeccionar las colmenas –o llevar a alguien consigo para que lo haga-, notificando al apicultor con antelación la intención de realizar dicha inspección.

3.5. El apicultor mantendrá las abejas en buenas condiciones de polinizar, y realizará los manejos apícolas necesarios para ello (ej. poner alzas).

3.6. El apicultor mantendrá las colmenas hasta la fecha convenida en el calendario de la reserva.

3.7. La miel producto de las colmenas pertenecerá, en su totalidad, al apicultor.

La titularidad de los terrenos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ permanecerá(n) en todo momento en poder del PRODUCTOR.

El título de propiedad de las colonias de abejas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , y ​​el equipo de apicultura permanecerán en todo momento en poder del APICULTOR.

Cualquier modificación de este acuerdo deberá ser acordada mutuamente por escrito y firmada por las partes, que quedarán obligadas por el mismo.

Este contrato es individual e intransferible.

Si surgiera alguna controversia en virtud del presente contrato, entre las partes del mismo, dicha controversia se resolverá mediante arbitraje. Cada parte nombrará un árbitro, y los dos así nombrados seleccionarán un tercero, y la decisión de los árbitros será vinculante para las partes. El costo de dicho arbitraje se dividirá en partes iguales entre las partes.

FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PARTES